

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales ó quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Abonarán sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DOR ALFONSO XIII y la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12 de Noviembre de 1907)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Licencias expedidas en este Gobierno civil en el mes de Octubre de 1907

Núm. de orden	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de casa	Licencia de persona
856	Villafeliz	Juan Condapedo	»	Una	»
857	Val de San Lorenzo	Emilio Domínguez	»	Una	»
858	Villamayor	Matías Aller	»	Una	»
859	Cacabelos	Lucio Valcarlos	»	Una	»
860	Valencia Don Juan	Isaac García	Una	»	»
861	Valdevimbre	Fidel Ordás	»	Una	»
862	León	Genero Fernández	»	Una	»
863	Idem	Andrés Fernández	»	Una	»
864	Valtuille	A. Juan Cayrol	»	Una	»
865	Villafraanca del Bierzo	Cosimtro Pájaro	»	Una	»
866	Pombriego	Pascido Fernández	»	Una	»
867	Vega de Perros	Antonio González	»	Una	»
868	Astorga	Santiago Crespo	»	Una	»
869	Valporquero	Vicente Rodríguez	»	Una	»
870	Azudinos	Angel García	»	Una	»
871	Cen	Idelfonso García	»	Una	»
872	Val de San Lorenzo	Francisco Martínez	»	Una	»
873	Quintana del Castillo	Francisco Rescos	Una	»	»
874	Colavera de Arriba	Manuel Mesa	»	Una	»
875	El Burgo	Victoriano de la Fuente	»	Una	»
876	Astorga	Ramón Celvo	»	Una	»
877	Isoba	Francisco Rodríguez	»	Una	»
878	Orones	Adel González	»	Una	»
879	Valmartino	Pedro Sánchez	»	Una	»
880	Villafraanca	José Magdalena	»	Una	»
881	Cubillas de Rueda	Pablo Rodríguez	»	Una	»
882	Valderas	Quirico Gonzalez	»	Una	»
883	Cubillas de Rueda	Nicador Díez	»	Una	»
884	Vegamián	Narciso Sierra	»	Una	Una
885	La Vecilla	Luis Gutiérrez	»	Una	»
886	Villar de Mozarife	Baldomero Coeos	»	Una	»

Núm. de orden	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de persona
887	Corcos	Rafael Rodríguez	»	Una	»
888	Lugán	Francisco Faridas	»	Una	»
889	Pouferrada	Estor Nieto	»	Una	»
890	Villamañán	Egipio Gómez	»	»	Una
891	La Robla	Esteban Orojca	»	Una	»
892	Salagüen	Ciriaco Montero	»	Una	»
893	Santa María	Miguel Puente	»	Una	»
894	Villamayor	Juan Viejo	»	Una	»
895	León	Francisco Móri	»	Una	»
896	Ardacocico	Marcelino García	»	Una	»
897	Quintanilla	Santos Cestaño	»	Una	»
898	Quintanilla de Flores	Baldomero Fernández	»	Una	»
899	Corullón	Antonio Perejón	»	Una	»
900	Idem	Bautista Rascado	»	Una	»
901	Algedefe	Alonso Villan	»	Una	»
902	Idem	Norberto N.	»	Una	»
903	Idem	Francisco Merino	»	Una	»
904	La Pola de Gordón	Julio Legido	»	Una	»
905	La Ercina	Grato Valladares	»	Una	»
906	Villiver	Demente Gutiérrez	»	Una	»
907	Hospital de Órbigo	Evaristo Vázquez	»	Una	»
908	Corullón	Aviceto Riesco	»	»	Una
909	Idem	Francisco González	»	Una	»
910	Viriz	Benito González	»	Una	»
911	Legua de Somoza	Benito N.	»	Una	»
912	Oreros	José Gutiérrez	»	Una	»
913	Idem	Lorenzo Gutiérrez	»	Una	»
914	Idem	Manuel Fernández	»	Una	»
915	Gete	Miguel Puente	»	Una	»
916	Pouferrada	Nemesio Fernández	»	Una	»
917	Sorbada	José González	»	Una	»
918	Valverde	Crescencio Herreros	»	Una	»
919	Poente Dgo. Flórez	Eberardo Nieto	»	Una	»
920	Astorga	Pompeyo Pérez	»	Una	»
921	Idem	Miguel Gusano	»	Una	»
922	Cea	Gregorio Fernández	»	Una	»
923	Salagüen	Franco Cuenca	»	Una	»
924	León		»	»	»
925	Fuencos	Baldomero Santos	»	Una	»
926	Poente del Castro	Bernabé Díez	»	Una	»
927	Trobojo	Isidoro García	»	Una	»
928	Pouferrada	Pedro Rodríguez	»	Una	»
929	Cimanes del Tejar	Cipriano Velasco	»	Una	»
930	Idem	Pablo Estrada	»	Una	»
931	Villueto	Manuel Bandera	»	Una	»
932	Villequilumbre	Gregorio León	»	Una	»
933	Barcaños del Páramo	Fabriciano del Pozo	»	Una	»
934	Villafraanca	Bernardo Díez	»	Una	»

Núm. de orden.	Pueblos	Nombres	Uso de armas	Licencia de caza	Licencia de pesca
935	Palacion	Frutes Castañón	»	Una	»
936	Santa Merina	Andrés S. Martín	»	Una	»
937	Alameda	Miguel Santiago	»	Una	»
938	Gordocillo	Fernando Quintero	»	Una	»
939	Comanas del Tejar	Filiberto Zapico	»	Una	»
940	Prieraza	Santiago Astorgano	»	Una	»
941	Prieraza de la Vega	Filiberto Reinoso	»	Una	»
942	Bañar	Necor Rodríguez	»	Una	»
943	Villademor	José Chamorro	»	Una	»
944	Villagallegos	Ignacio Rey	»	Una	»
945	Prenobio	Joaquín Rey	»	Una	»
946	León	Vicente Tejerinos	»	Una	»
947	Carropera	Auriano Rivasal	»	Una	»
948	Vulverde	Fidel Luengos	»	Una	»
949	Benavides	Santiago Vega	»	Una	»
950	Valueres	Simón Rodríguez	»	Una	»
951	Quintanil	Juan Aller	»	Una	»
952	León	Victoriano Escobar	»	Una	»
953	Quintana del Marco	Santiago Martínez	»	Una	»
954	Barrio Anbasaguas	Angel Ordiales	Una	»	»
955	Santiago Miler	Santiago Rodríguez	»	Una	»
956	Ardovalo	Cecilio Fidalgo	»	Una	»
957	Vega de Valcarlos	José González	»	Una	»
958	La Peña	Antonio Núñez	»	Una	»
959	Santa Cruz	Isidoro Martínez	»	Una	»
960	Idem	Andrés Martínez	»	Una	»
961	Villacedré	Blas Fidalgo	»	Una	»
962	Armuña	Esteban Barrientos	»	Una	»
963	La Bañeza	Aquilino González	»	Una	»
964	Schechares	Benito Yagueros	»	Una	»
965	Astorga	Aberto Martínez	»	Una	»
966	Idem	Pablo González	»	Una	»
967	Autium	Eladio Martínez	»	Una	»
968	Cimanes	Manuel Gutiérrez	»	Una	»
969	Vega de Icañozales	Faustino Anurés	»	Una	»
970	Cistierna	Saturino Rodríguez	»	Una	»
971	Coronou	Casimiro Cuadrado	»	Una	»
972	La Erceña	Bernardo Gutiérrez	»	Una	»
973	Villabuena	Tomás Camposamor	»	Una	»
974	Tendón	Angel García	»	Una	»
975	Arducnedo	Fabian López	»	Una	»
976	Sabero	Victor Tascón	Una	»	»
977	Estébanez	Isidoro Alonso	»	Una	»

León 6 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, José Varela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA

Orden público.—Negociada 1.ª
Según ha participado al Ministerio de Estado el Cónsul de España en Méjico, el Gobierno de aquella República ha acordado que todo extranjero que se dirija a aquel país, deberá ir provisto de certificado médico, que haga constar buena salud, visado por un Cónsul extranjero, cuyo documento caducará a los dos meses de su fecha.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo a V. S. para su conocimiento, y a fin de que, por los medios que V. S. tiene a su alcance, se sirva dar a este dispuesto la mayor publicidad posible.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, *Moral de Calatrava*. Sr. Gobernador civil de León.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL DE 1907

Sesión de 4 de Noviembre

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión a las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Bustamante, de Miguel Santos, Álvarez Miranda, Alonso

(D. Isaac), Almuzara, Luengo, Lataes, Duñas, Díez Gutiérrez, Pallares, Sánchez Puellas, Suárez, Díez y Díez y Alonso (D. Mariano), el Sr. Gobernador declaró abierta el segundo período semestral, reiterando a los Sres. Diputados los sentimientos de consideración y afecto que en el período anterior les había dirigido, y haciendo constar la importancia de estas sesiones, crucialmente por lo que se refieren al presupuesto, el que ha de ajustarse a la vida económica de la provincia, que aunque no del todo próspera, tiene la seguridad que vence todo los obstáculos, han de dar cima a su obra en bien de los intereses provinciales.

El Sr. Bustamante, después de agradecer las frases del Sr. Gobernador, y de reiterarle las que le dirigió al presentarse por primera vez ante la Asamblea, manifiesta que si bien es cierto que no es desahogada la vida por que atraviesa la Diputación, no obedece, ni a negligencia de los Sres. Diputados, ni a defectos de la gestión de aquélla, sino al estado precario de sus recursos, pues los Ayuntamientos se retrasan en sus pagos, sin duda por la crisis económica que atraviesan, añadiendo que en la presente reunión se procurará resolver con el mayor acierto tan importante problema.

Acto seguido se retira del salón el Sr. Gobernador, ocupando la Presi-

dencia el Sr. Bustamante, que propone se señale el número de sesiones que se ha de celebrar, acordándose, a propuesta del Sr. Luengo, que sean seis.

El Sr. Presidente da cuenta a la Diputación de las atenciones, que el representante en la Asamblea de Sevilla, fueron objeto por parte de ésta y de la de Cádiz, así como de los Ayuntamientos de Sevilla y Jerez, los representantes de la de León, proponiendo un voto de gracias para dichas entidades, y añadiendo que respecto a los debates y temas que se discutieron, se referirá al remitir la Memoria con todas las conclusiones.

El Sr. Luengo propone un voto de gracias para los Sres. Bustamante y Jolis, por lo bien que representaron la Corporación, opuniéndose el primero de dichos señores, por entender que no había hecho más que cumplir con su deber, e insistiendo en lo dicho por el Sr. Luengo el Sr. de Miguel Santos, se acordó un voto de gracias para los señores Bustamante y Jolis, para la Diputación y Ayuntamiento de Sevilla, para la Diputación de Cádiz y para el Ayuntamiento de Jerez.

Por el Sr. Suárez se proyectó la excusa de asistencia del Sr. Alonso (D. Eusebio), que se encuentra enfermo, siendo admitida.

Se leyó y quedó sobre la Mesa la Memoria de la Comisión provincial, a cuya Comisión dirige el señor Presidente presente el presupuesto a la mayor brevedad posible.

Para completar la Comisión de examen de cuentas, se designó a los Sres. D. Mariano Alonso y D. Santos Díez.

Después de rogar al Sr. Presidente a las Comisiones el pronto despacho de los asuntos, se leyeron y pasaron a las mismas varias instancias y comunicaciones; con lo que el señor Presidente levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, la lectura de los asuntos que entran, y de los dictámenes que presenten las Comisiones.
Leído 5 de Noviembre de 1907.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Subasta

El día 10 de Diciembre, a las doce de la mañana, se subastará en la Alcaldía de Cebanico un robic que se halla depositado en poder del Presidente de la Junta administrativa de Cebanico, y proceda de corta frondulenta en el monte de nombre de Valdeviñas y agregadas.

Su volumen es de 0'177 metros cúbicos, y el tipo de tasación es el de 6 pesetas; debiendo sujetarse, tanto la subasta como el aprovechamiento, a las condiciones del pliego publicado en la edición número 118 Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 2 de Octubre último.

León 8 de Noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de

Algadefo

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho y diez días, respectivamente, el repartimiento de

territorial, listas de edificios y solares y la matrícula de industrial, para 1908; durante aquéllos pueden reclamarse los interesados.

Algadefo 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Merino.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, la que habrá de proveerse por concurso entre los aspirantes que la soliciten, y que reúnan las condiciones legales.

La dotación anual será la de 344 pesetas 80 céntimos, y la duración del contrato por un año.

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Grajal de Campos 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jacinto Borge

Alcaldía constitucional de Guadalupe de los Olivos

Fueron por la Junta pericial de este Ayuntamiento la confección de los repartimientos de territorial por rústica, urbana y parral y listas de edificios y solares para el próximo año de 1908, de este Municipio, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que sean examinados por los contribuyentes; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Guadalupe de los Olivos 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Miguel González.

Alcaldía constitucional de Valdepiñe

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, urbana y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1908, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días, así como también la matrícula industrial, para el mismo año y sitio, por diez días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.
Valdepiñe 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Barrientos.

Alcaldía constitucional de Benuza

Para oír reclamaciones se hallan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los repartos de la riqueza rústica y pecuaria, listas, padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento; todo para el año de 1908.

Benuza 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Alejandro Giba.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Para oír reclamaciones por ocho días, se ha de manifestar en la Secretaría de Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para 1908; pasados no serán atendidas.

Bercianos del Páramo 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Grande.

Aldaldia constitucional de**Grajal de Campos**

Terminados los padrones de cédulas personales y edificios y solares para el año próximo de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Grajal de Campos 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jacinto Borge.

Aldaldia constitucional de**Oencia**

Para atender reclamaciones se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de territorial y urbana, y por diez las matriculas de industrial de este Municipio, para 1908.

Oencia 8 de Noviembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Victorino Fernández.

Aldaldia constitucional de**Campezas**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días y diez, respectivamente, los repartimientos de territorial, colonia y pecuaria, el padrón de edificios y solares, matricula de subsidio y cédulas personales de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1908, con objeto de oír reclamaciones, que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Campezas 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Carlos Fernández.

Aldaldia constitucional de**San Adrián del Valle**

El día 27 del corriente mes de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta casa consistorial la subasta para la venta de 5.822 kilogramos y 100 gramos de trigo del Posito municipal de esta villa, para su conversión a metálico, cuya subasta se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de Pósitos fecha 4 de Junio último, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Adrián del Valle 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Aldaldia constitucional de**Cabañas Raras**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

1.º Por término de quince días el presupuesto municipal y expediente de arbitrios extraordinarios.

2.º Por término de diez días la matricula de industrial.

3.º Por término de ocho días los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria, ganadería y urbana y el padrón de cédulas personales: todo para el año de 1908; pasados dichos términos no será atendida ninguna que se presente.

Cabañas Raras 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Mallo.

Aldaldia constitucional de**Villaquejada**

El padrón de cédulas personales

de este Ayuntamiento formado para el año próximo de 1908, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo fueran producidas.

Villaquejada 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Victoriano Castro.

Aldaldia constitucional de**La Bañosa**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, el reparto de territorial rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, y por quince días la matricula industrial de este Municipio, para 1908, a los efectos reglamentarios.

La Bañosa 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Salustiano Casado.

Aldaldia constitucional de**Vegacervera**

Por no haber dado resultado las subastas celebradas a venta libre por falta de licitadores, se anuncia nuevamente la primera con venta en exclusiva al por menor de los derechos que devenguen las propiedades gravadas y que se consuman dentro del término municipal, por el tiempo que comprende el próximo año de 1908.

La subasta se celebrará el día 20 del corriente, de diez a doce, en la consistorial del Ayuntamiento, y por pajes a la llama, pudiendo los licitadores aceptarlas en fracciones; para tomar parte en la subasta será necesario que los licitadores depositen en la Comisión que presida el remate, el 2 por 100 del tipo fijado, y sujetándose en un todo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría para cuantos deseen verlo.

Si esta primera no diere resultado, se verificará otra segunda pasados los diez días, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes y aceptando los precios de venta.

Vegacervera 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

Aldaldia constitucional de**La Antigua**

En este día se han presentado ante mi autoridad los vecinos de Cruzal, Valeriano Villanueva López y Bonifacio Murlego Fernández, manifestando que sus hijos, respectivamente, Secundino Villanueva Alonso y Olegario Murlego Pánuo, habian desaparecido de sus casas el día 25 del próximo mes de Octubre; y como quiera que de las averiguaciones que han hecho no han podido encontrarlos, se ruega a las autoridades y Guardia civil su busca, y caso de ser habidos se les detenga y conduzca a esta Alcaldia, para ser entregados a sus padres.

Señas del primero: 20 años de edad, mide 1'680 metros de estatura, boca regular, nariz afilada, pelo y ojos negros y barbilampión; viste pantalón de pana roja, chaqueta negra, boina azul y zapatos blancos.

El segundo: de 16 años de edad, cara redonda, nariz regular, color bueno, mide 1'660 metros; viste pantalón de pana roja, chaqueta

negra, boina negra y zapatos negros. Van indocumentados.

La Antigua 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Rufino Ponce.

Aldaldia constitucional de**Astorga**

Según me participa el vecino de esta ciudad, D. Eduardo Aragón, su hijo José Aragón Escocena hace unos días ha desaparecido de su casa, sin su consentimiento, habiendo resultado inútiles cuantas averiguaciones se han practicado para saber su paradero. Por lo que ruego a las autoridades su busca y conducción a esta Alcaldia, caso de ser habido.

Las señas del fugado son: Edad 16 años, estatura regular, color bueno, pelo rubio castaño, ojos castaños; viste traje de paño mezcla claro y gorra.

Astorga 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, P. Alonso.

Aldaldia constitucional de**San Esteban de Valdeusa**

No habiendo dado resultado por falta de licitadores el arriendo a venta libre, se anuncia nueva subasta con facultad exclusiva para el día 14 del que figo, de diez a doce de la mañana; y si en esta primera no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 21, a las mismas horas.

San Esteban de Valdeusa 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Victor González.

Aldaldia constitucional de**Cármenes**

No habiendo tenido efecto en este Ayuntamiento por falta de licitadores el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos autorizados en el próximo año de 1908, se anuncia una primera subasta con facultad a la venta exclusiva para el día 10 del actual, a las diez de la mañana, la que tendrá lugar en esta consistorial, con arreglo al pliego de condiciones y Reglamento vigente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del dicho Ayuntamiento.

Si la primera subasta no ofreciera resultado, se celebrará la segunda y última el día 21 del mismo mes, en el citado local y hora mencionada, la que se ha de sujetar en un todo a las disposiciones del referido Reglamento.

Cármenes 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Fernández Getino.

Aldaldia constitucional de**La Robla**

Habiendo desaparecido de la casa paterna, de Olleros, Honorio Alvarez Alvarez, soltero, jornalero, de 18 de edad, su padre licitador su busca y conducción a su casa. Señas del interesado: Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz chata, color bueno; viste traje de pana verde, camisa blanca, boina azul y botas de gomas.

Se suplica a las autoridades y sus agentes la busca y conducción de dicho sujeto a esta Alcaldia.

La Robla 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

JUZGADOS

Don Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publica en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer, en el sumario que instruyo por furto de varios efectos de propiedad de la Sociedad explotadora de la mina llamada «Carmita», situada en las inmediaciones del pueblo de Cuevas del Sil, término municipal de Palacios del Sil, en este partido judicial, en la noche del 5 al 6 de Septiembre último, se llama a los vecinos que fueron del pueblo de Caravacayo, en el mismo término municipal, D. Miguel Ollivar y Gato y D. Ildefonso Fernández, cuyo actual paradero se ignora, y se les emplaza para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, a fin de declarar en el ya citado sumario, y también para que puedan ser ofrecidas al primero, como representante de la Sociedad más arriba aludida, las acciones de la causa, de conformidad con lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; debiendo darse por prevenidos los dos citados individuos, de que de no comparecer, les parará el correspondiente perjuicio.

Dado en Murias de Paredes a 8 de Noviembre de 1907.—Fernando Pérez Fontán.—P. M. de S. S. Ángel D. Martín.

Don Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados José Mirón, en segundo apellido, de 20 años, hijo de Luisa y padre desconocido, jornalero, y Bernardo Urbano Martínez Iglesias, de 18 años, hijo de Manuel y Ramona, carromatero, naturales de Ojón y Oriado, respectivamente, y vecinos de esta última ciudad, solteros, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser emplazados para ante la Superintendencia en causa criminal que se les sigue por el delito de estofa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y causantes al perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de este partido; para así lo tengo mandado por resolución de esta fecha en dicho procedimiento criminal.

Dado en Sahagún a 5 de Noviembre de 1907.—Carlos Usano.—De su orden, Lic. Matías García.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pascual José Molina Hernández, Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 28, Juez instructor del expediente que por no haberse concentrado el ser llamado a maniobras, instruyo contra el soldado del mismo Cuerpo, José Valle Cordero.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al referido soldado,

hijo de Bernardo y de Matia, natural de Val de San Lorenzo, Ayuntamiento de idem, provincia de León, vecindado en Val de San Lorenzo, Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 14 de Septiembre de 1883, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1 810 metros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares una cicatriz en la región frontal, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido José Valle Cordero, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 28 de Octubre de 1907.—Pascual J. Molina.

Don Emilio Rivera Echeverría, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 30, Juez instructor del expediente que por falta de concentración para concurrir á las maniobras de Galicia, instruyo contra el soldado de esta Regimiento, Valeriano Díaz Flores.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Miguel y de Manuela, natural de La Dabesa, Ayuntamiento de Vegaquemada, provincia de León, vecindado en La Dabesa, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 16 Octubre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1 575 metros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; señas particulares ningunas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi

disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 5 de Noviembre de 1907.—Emilio Rivera.

Don Emilio Rivera Echeverría, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 30, Juez instructor del expediente que por falta de concentración para concurrir á las maniobras de Galicia, instruyo contra el Corneta de este Regimiento, Santiago Martínez Prieto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Corneta, hijo de Rosendo y de Francisco, natural de Gavilanes, Ayuntamiento de Turiso, provincia de León, vecindado en Gavilanes, Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 19 de Septiembre de 1881, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1 555 metros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Corneta, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 6 de Noviembre de 1907.—Emilio Rivera.

Don Guillermo González Herrera, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Manuel Manrique Alonso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Manrique Alonso, hijo de Juan y de Francisca, natural de Matachana, provincia de León, de 28 y 1/2 años de edad, oficio jornalero, de 1 645 metros de estatura, y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles

como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 27 de Octubre de 1907.—Guillermo González.

Don Guillermo González Herrera, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración, se instruye al soldado Manuel Iglesias Rubio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Iglesias Rubio, hijo de Fernando y de Sebastiana, natural de Castrocontrigo, provincia de León, de 28 y 1/2 años de edad, oficio labrador, de 1 570 metros de estatura, y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 27 de Octubre de 1907.—Guillermo González.

Don Guillermo González Herrera, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración, se instruye al soldado Victoriano Fernández Cruz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Victoriano Fernández Cruz, hijo de Ramón y de Sabina, natural de Villafraña, provincia de León, de 28 años de edad, oficio sastre, de 1 547 metros de estatura, y quinto del reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas

diligencias para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 27 de Octubre de 1907.—Guillermo González.

Don Guillermo González Herrera, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración, se instruye al soldado Pablo Fernández Vidal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Pablo Fernández Vidal, hijo de Alejo y de Micaela, natural de La Silva, provincia de León, de 26 y 1/2 años de edad, oficio jornalero, de 1 595 metros de estatura, y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así, lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 27 de Octubre de 1907.—Guillermo González.

Comandancia de la Guardia civil de León

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del pueblo de Valverde Esquivel, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el expresado pueblo, ó en alguno de los inmediatos, á que presenten proposiciones, las que deberán ser extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes desde la fecha de esta anuncio, al Jefe de la línea de esta capital, en la casa cuartel de este Instituto, en la misma, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario ó representante legal, calle, número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se comprometa á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 4 de Noviembre de 1907.—El primer Jefe, Emilio García Mala de Molí.